



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 14 de OCTUBRE de 1992.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por un error administrativo, se confeccionaron resoluciones contradictorias entre sí individualizadas con el mismo número (1160/92), que fueron comunicadas a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional y otras dependencias del Tribunal por oficios Nros. 2205 y 2527 de fechas 1º y 18 de septiembre último.

Que, consecuentemente, corresponde precisar cuál de las dos es la que tiene valor.

Por ello,

SE RESUELVE:

Aclarar que la resolución 1160/92, válida a todo efecto, es la que autoriza la prórroga de las contrataciones de las Resoluciones N° 646/92, 699/92, 714/92 y 864/92.

Regístrese, hágase saber y archívese.

RICARDO LEVENE (H)

PRESIDENTE DE LA

CORTE

DE JUSTICIA DE LA NACION